

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 8 DE ABRIL DE 1978

NÚM. 81

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 26 de enero de 1977 (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero), para proveer Secretarías de Administración Local clasificadas en séptima y octava clase.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 72.1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; artículo 198 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

Agrupación de Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Campo de Villavidel: Don Fernando Mourenza Fernández.

Ayuntamiento de Cabrillanes: Don Serafín Alonso García.

Ayuntamiento de Cacabelos: Don José Alfonso Álvarez.

Ayuntamiento de Cuadros: Don José Antonio Martínez Cadenas.

Ayuntamiento de Gradefes: Don Juventino García Fernández.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo: Don Angel Moldes Ferreiro.

Ayuntamiento de La Robla: Doña María Angela Díez Gutiérrez.

Ayuntamiento de Sahagún: Don Francisco Victorino Pastrana Mencía.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera: Don Martín Pérez Rodríguez.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz: D. Máximo Gómez Calvo

Ayuntamiento de Torre del Bierzo: Don Eduardo Pérez Quiroga.

Ayuntamiento de Valdepolo: Don Ulpiano López Bardón.

Agrupación de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros: Don Luis Quintana Quintana.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen: Don Venancio Cela Chamorro.

Ayuntamiento de Villagatón: Don Primitivo Alonso Silva.

Ayuntamiento de Villamanín: Don Enrique Luis González Balbuena.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la pu-

blicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos, como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 78, del día de 1 abril de 1978. 1771

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación Provincial anunciará subasta para la adjudicación del derecho de superficie de seis mil metros cuadrados en la zona del Circo de Cebolledo del Puerto de San Isidro, con destino a la construcción y explotación de una Estación de Servicio y bar-restaurante.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de

la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 3 de abril de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1759

★ ★

SUBASTA

Esta Excma. Diputación celebrará subasta para la enajenación de seis mil metros cuadrados en la zona de Las Piedras del Puerto de San Isidro, con la obligación de construir en ellos una Estación de Servicio de Carburantes y bar-restaurante, en los plazos y condiciones que se estipulan en el pliego.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000).

La fianza provisional es de 20.000 pesetas y podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación Provincial, siendo la definitiva la máxima autorizada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los poderes serán bastanteados por

el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 5 pesetas, sello provincial de 3 pesetas y de la Mutualidad de 1 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Diputación.

MODELO DE PROPOSICION

D. , mayor de edad, vecino de , que habita en , provisto del Documento Nacional de Identidad n.º , expedido en , con fecha de de , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representa-

ción comparece), teniendo capacidad legal para contratar, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º de fecha de de 1978, así como del Pliego de Condiciones económico-administrativas de la subasta para la adjudicación del derecho de superficie de 6.000 metros cuadrados para la construcción de una Estación de Servicio y Bar-Restaurante en la zona de Las Piedras del Puerto de San Isidro, y conforme en todo con el mismo, con las Ordenanzas correspondientes y el Plan General de Ordenación del Puerto de San Isidro aprobados por la Excma. Diputación Provincial de León, se compromete a la adquisición del derecho de superficie de una parcela de seis mil metros cuadrados por el precio de (en letra) pesetas, y a construir y posteriormente explotar una Estación de Servicio de Carburante y bar-restaurante. (Se advierte que será desechada la proposición o proposiciones que no contengan en letra el precio, que se entenderá al alza.

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de abril de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1760

Núm. 655.—1.620 ptas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

O V I E D O

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la Autopista de Peaje Campomanes-León, en los términos municipales de Soto y Amío y Sena de Luna (León).

Aprobado en fecha 8 de marzo de 1978 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el "Proyecto Modificado de Trazado correspondiente a los Trozos desde el I hasta el V de la Autopista Madrid-Asturias, Tramo Campomanes-León", cuyas obras han sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 2.417/75 de 22 de agosto, en relación con el artículo 16.1 de la Ley de 8/72 de 10 de mayo, entendiéndose implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del Proyecto y reputándose urgente la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 4 del artículo 16 de la Ley antes citada.

Esta Jefatura Regional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días y horas que se indican en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere, y de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.", asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación regulados en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Oviedo, a 29 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe acctal., (ilegible).

**RELACION QUE SE CITA
TERMINO MUNICIPAL: SOTO Y AMIO**

N.º finca	Titular y domicilio	Superficie aceptada (m ²)	DATOS CATASTRALES (1)			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978 Día-mes-hora
			Poligono	Parcela	Naturaleza y clase del bien aceptado	
SA-1-1	Junta Vecinal de CANALES - LEON	6.800	60	453	Rústica. Pastos 3. ^a	8-5-12
SA-1-2	Junta Vecinal de GARAÑO - LEON	2.700	60	453 parte	Rústica. Pastos 3. ^a	9-5-12
SA-1-2-bis	Antonio García Alonso LA MAGDALENA - LEON	2.700	60	453 parte	ARRENDATARIO	9-5-12
SA-2	Junta Vecinal de CANALES - LEON	16.460	60	454	M.U.P.—235	
SA-3	Junta Vecinal de CANALES - LEON	560	—	—	Camino de Turcio	8-5-12
SA-4	Junta Vecinal de CANALES - LEON	63.940	59	1	M.U.P.—235	
SA-6	Eliás Rodríguez GARAÑO - LEON	16	59	15	Rústica. Labor secano 7. ^a	8-5-14
SA-7	Cándida Fernández Fernández CANALES - LEON	210	59	16	Rústica. Labor secano 7. ^a	8-5-12
SA-8	Tomás Robla CANALES - LEON	1.715	59	17	Rústica. Labor secano 7. ^a	8-5-14
SA-9	Araceli Glez. Rodríguez C/ Colón, 25-4.º dcha.- LEON	1.615	59	18	Rústica. Labor secano 7. ^a	8-5-14
SA-11	Junta Vecinal de CANALES - LEON	6.155	59	34	Rústica. Pastos 3. ^a	8-5-12
SA-12	Junta Vecinal de CANALES - LEON	1.000	—	—	Camino del Turcio	8-5-12
SA-12-bis	Pedro Rabanal y otros . CANALES - LEON	—	—	—	Arbolado	8-5-14
SA-13-1	Gregorio Rabanal Alvarez CANALES - LEON	1.850	—	—	ACEQUIA	8-5-14
SA-14	Junta Vecinal de CANALES - LEON	480	—	—	Rústica. Pastos 3. ^a	8-5-12
SA-15	Junta Vecinal de CANALES - LEON	1.100	60	322	Rústica. Pastos 3. ^a	8-5-12
SA-16	Junta Vecinal de CANALES - LEON	1.425	60	324	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-12
SA-16-bis	José Fernández González CANALES - LEON	1.425	60	324	ARRENDATARIO	8-5-13
SA-17	Perpetua Fernández López CANALES - LEON	1.150	60	422 423-329	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-12
SA-18	Ramona Rodríguez Fernández C/ La Rosaleda, 5-3.º izda.-LEON	400	60	330	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-14
SA-18-bis	Manuel Blanco Glez. CANALES - LEON	400	60	330	ARRENDATARIO	8-5-13
SA-19	Ceres Álvarez Fernández SANTIAGO DE LAS VILLAS - LEON	400	60	331	Rústica. Labor riego 3. ^a	9-5-12
SA-19-bis	Manuel Blanco Glez. CANALES - LEON	400	60	331	ARRENDATARIO	8-5-13
SA-20	Luisa Rodríguez Glez. Hnos. Miralles, 103-MADRID-6	1.300	60	334 424	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-14
SA-21	José Rabanal Fernández CANALES - LEON	525	60	335	Rústica. Labor riego 3. ^a	9-5-12
SA-22	Irene Álvarez Fernández CANALES - LEON	875	60	332	Rústica. Labor riego 3. ^a	9-5-12
SA-23	Porfirio Fernández López CANALES - LEON	850	60	332 parte	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-12
SA-24	Moisés Rodríguez Fernández CANALES - LEON	850	60	332 parte	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-12
SA-25	Junta Vecinal de CANALES - LEON	200	60	325	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-12
SA-25-bis	Ángel Fernández Fernández CANALES - LEON	200	60	325	ARRENDATARIO	8-5-12
SA-26	Junta Vecinal de CANALES - LEON	170	60	326	Rústica. Labor riego. 3. ^a	8-5-12
SA-13-2	Comunidad de Regantes. CANALES	850	—	—	Acequia	9-5-12
SA-26-bis	Ángel Fernández Fernández CANALES - LEON	170	60	326	ARRENDATARIO	8-5-12
SA-27	Junta Vecinal de CANALES - LEON	110	60	327	Rústica. Labor riego 3. ^a	8-5-12

N.º finca	Titular y domicilio	Superficie aceptada (m ²)	DATOS CATASTRALES (1)			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978 Día-mes-hora
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien aceptado	
SA-27-bis	Angel Fernández Fernández CANALES - LEON	110	60	327	ARRENDATARIO	8-5-12
SA-28	Junta Vecinal de CANALES - LEON	35	60	328	Rústica. Labor riego 3.º	8-5-12
SA-28-bis	Angel Fernández Fernández CANALES - LEON	35	60	328	ARRENDATARIO	8-5-12
SA-29	Ramona Rodríguez Fernández La Rosaleda, 5-3.º izda. - LEON	1.450	60	336 337-338	Rústica. Labor riego 3.º	8-5-14
SA-29 bis	Santiago Álvarez Fernández CANALES - LEON	1.450	60	336 337-338	ARRENDATARIO	8-5-12
SA-30	Santiago Álvarez Fernández CANALES - LEON	1.125	60	349	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-12
SA-31	Sofía González Álvarez CANALES - LEON	911	60	339	Rústica. Prado riego 2.º	8-5-13
SA-32	Aurelia Viñayo Díez LA MAGDALENA - LEON	1.350	60	343	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-13
SA-32-bis	Manuel Robla Pérez CANALES - LEON	1.350	60	343	ARRENDATARIO	8-5-14
SA-33	Carmen Fernández López SANTA CRUZ DE MIERES-LA LLAMA	450	60	350	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-13
SA-34	Martín García Blanco LA MAGDALENA - LEON	475	60	344	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-12
SA-34-bis	Santiago Álvarez Fernández CANALES - LEON	475	60	334	ARRENDATARIO	9-5-12
SA-35	Araceli Fernández González CANALES - LEON	85	60	417	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-12
SA-36	Santiago Álvarez Fernández CANALES - LEON	300	60	345	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-12
SA-37	Pilar Díez Álvarez C/ M.ª Josefa, 32-3.º C. EL LLANO GIJON	460	60	347	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-13
SA-37-bis	Santiago Álvarez Fernández CANALES - LEON	460	60	347	ARRENDATARIO	8-5-12
SA-38	Hermínio Díez Robla CANALES - LEON	1.325	60	346	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-13
SA-39	Manuel Rodríguez Fernández CANALES - LEON	250	60	351	Rústica. Labor riego 2.º	9-5-12
SA-40	Nicolás González Álvarez C/ Guzmán El Bueno, 14 LEON	480	60	352 parte	Rústica. Labor riego 2.º	9-5-12
SA-40 bis	Félix Vega Gómez CANALES - LEON	480	60	352 parte	ARRENDATARIO	9-5-12
SA-41	Porfirio Fernández López CANALES - LEON	325	60	352 parte	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-12
SA-42	Araceli Fernández González CANALES - LEON	200	60	357	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-12
SA-43	Araceli Fernández Glez. CANALES - LEON	1.000	—	—	ACEQUIA	8-5-12
SA-44	Araceli Fernández Glez. CANALES - LEON	350	—	—	CAMINO	8-5-12
SA-45	Patrocinio López Díez CANALES - LEON	375	60	340	Rústica. Labor riego 2.º	9-5-12
SA-45-bis	José Fernández Glez. CANALES - LEON	375	60	340	ARRENDATARIO	8-5-13
SA-46	Patrocinio López Díez CANALES - LEON	215	60	341	Rústica. Labor riego 2.º	9-5-12
SA-47	Inés García López CANALES - LEON	110	60	342	Rústica. Labor riego 2.º	9-5-12
SA-48	Araceli Fernández Glez. CANALES - LEON	11.850	60	371	Rústica. Labor riego 2.º	8-5-12
SA-49	Confederación Hidrográfica del Duero-C/ Muro, 5-VALLADOLID	1.900	—	—	RIO LUNA	
SA-50	Jefatura Provincial de Carreteras - LEON	525	—	—	Carretera de la Magdale- na a Barrios de Luna	
SA-51	Manuel García c/ Marqueses de S. Isidro, 25-4.º A LEON	91	62	21 parte	Rústica. Erial 2.º	9-5-13
SA-52	Junta Vecinal de CANALES - LEON	9.605	62	21	Rústica. Erial 2.º	8-5-12
SA-53	María Angeles Glez. Rodríguez LA MAGDALENA - LEON	150	62	6	Rústica. Labor secano 3.º	9-5-13

N.º finca	Titular y domicilio	Superficie aceptada (m ²)	DATOS CATASTRALES (1)			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978 Día-mes-hora
			Poligono	Parcela	Naturaleza y clase del bien aceptado	
SA-54	Publio Lorenzana LA MAGDALENA - LEON	3	62	21	TRANSFORMADOR	9-5-13
SA-55	Junta Vecinal de CANALES - LEON	1.245	—	—	CAMINO	8-5-12
SA-56	Junta Vecinal de CANALES - LEON	205	62	21	Rústica. Erial 2.ª	8-5-12
SA-57	Honorino Luengo LA MAGDALENA - LEON	425	62	8	Rústica. Erial 2.ª	9-5-13
SA-58	Junta Vecinal de CANALES - LEON	6.150	62	21	Rústica. Erial 2.ª	8-5-12
SA-59	Herminio Díez Robla CANALES - LEON	4.730	62	25	Rústica. Erial 2.ª	8-5-13
SA-59-bis	Virgilio González LA MAGDALENA - LEON	—	62	25	ARBOLADO	8-5-13
SA-60	Ángel González Rodríguez LA MAGDALENA - LEON	350	62	11	Rústica. Labor secano 3.ª	9-5-13
SA-61	Manuel González González LA MAGDALENA - LEON	1.875 3.175	62 62	12 20	Rústica. Labor secano 3.ª Rústica. Erial 2.ª	9-5-13 8-5-12
SA-62	Junta Vecinal de CANALES - LEON	1.725	62	13	Rústica. Erial 2.ª	9-5-13
SA-63	Desconocido					
SA-64	Gloria Martín Alvarez LA MAGDALENA - LEON	350	62	23	Rústica. Erial 2.ª	9-5-13
SA-65	Gloria Martín Alvarez LA MAGDALENA - LEON	380	62	24	Rústica. Labor secano 3.ª	9-5-13
SA-66	Gloria Martín Alvarez LA MAGDALENA - LEON	1.675	62	14	Rústica. Erial 2.ª	9-5-13
SA-67	Hros. Virtuosa Rodríguez Díez LA MAGDALENA - LEON	2.950	62	15	Rústica. Labor secano 3.ª	9-5-13

TERMINO MUNICIPAL: SENA DE LUNA

SL-35-1	Francisco Bayón Alvarez CALDAS DE LUNA - LEON	1.200	33	314-359	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-12
SL-38-1	Fernando Alvarez Rodríguez Juan Alvarado, 3 - VILLABLINO	280	33	316	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-13
SL-38-1 bis	Andrés Delgado Pulgar CALDAS DE LUNA - LEON	280	33	316	ARRENDATARIO	12-5-12
SL-40-1	Aquilino Glez. Suárez CALDAS DE LUNA - LEON	70	33	349	Rústica. Labor secano 4.ª	12-5-12
SL-40-1-bis	Andrés Delgado Pulgar CALDAS DE LUNA - LEON	70	33	349	ARRENDATARIO	12-5-12
SL-43-1	Armando Melcón García CALDAS DE LUNA - LEON	140	33	321	Rústica. Pastos 2.ª	12-5-12
SL-51-2	José Antonio Alvarez Fdez. CALDAS DE LUNA - LEON	170	33	331	Rústica. Pastos 2.ª	12-5-12
SL-52-1	Ricardo Gómez Rosón-CABOALLES DE ARRIBA-VILLABLINO-LEON	550	33	329	Rústica. Prado secano 2.ª	12-5-13
SL-53-1	Antonio Rodríguez Peláez CALDAS DE LUNA - LEON	460	33	328	Rústica. Prado secano 2.ª	12-5-12
SL-54-1	Excmo. Ayuntamiento de SENA DE LUNA - LEON	84	—	—	Camino de Ferreras	12-5-14
SL-55-1	Claudio Rodríguez Menéndez VILLANUEVA DE VALDEGOVIA-ALAVA	250	33	449	Rústica. Prado secano 2.ª	12-5-14
SL-55-1-bis	Andrés Delgado Pulgar CALDAS DE LUNA - LEON	250	33	449	ARRENDATARIO	12-5-12
SL-55-2	Ricardo Rodríguez Rodríguez CALDAS DE LUNA - LEON	60	33	564	Rústica. Prado secano 2.ª	12-5-14
SL-55-3	Hdos. Celestino Quisón Alvarez Río S. Pedro, 10-5.ª dcha-OVIEDO	50	33	427	Rústica. Prado secano 2.ª	12-5-13
SL-55-3-bis	Antonio Fernández Suárez CALDAS DE LUNA - LEON	50	33	427	ARRENDATARIO	12-5-12
SL-60-1	Adelaida Díez Arias CALDAS DE LUNA - LEON	35	33	428	Rústica. Pastos 2.ª	12-5-12
SL-60-1-bis	Jesús Marcos Martínez CALDAS DE LUNA - LEON	35	33	428	ARRENDATARIO	12-5-12
SL-110-1	Josefa Alvarez Arias Alcalá, 98 - MADRID, 9	250	33	650	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-14
SL-110-1-bis	Francisco Bayón Alvarez CALDAS DE LUNA - LEON	250	33	650	ARRENDATARIO	12-5-12

N.º finca	Titular y domicilio	Superficie aceptada (m ²)	DATOS CATASTRALES (1)			Fechas del levantamiento de las actas Año 1978 Dia-mes-hora
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien aceptado	
SL 110-2	Elen Rodríguez Díez CALDAS DE LUNA - LEON	120	33	651	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-14
SL 110-2-bis	Evelia Fernández Rodríguez CALDAS DE LUNA - LEON	120	33	651	ARRENDATARIO	12-5-12
SL 110-3	Fernando Álvarez Rodríguez Juan Alvarado, 3-VILLABLINO-LEON	130	33	660	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-13
SL 110-3-bis	Andrés Delgado Pulgar CALDAS DE LUNA - LEON	130	33	660	ARRENDATARIO	12-5-12
SL 114-2	Cándido Gutiérrez Rodríguez Las Anforas, 9 - LEON	350	33	633	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-13
SL 114-2-bis	Secundino González Glez. CALDAS DE LUNA - LEON	350	33	633	ARRENDATARIO	12-5-12
SL 134-1	Ramiro Gutiérrez Gutiérrez Cetra S. Andrés, 91 - LEON	210	33	678	Rústica. Prado secoano 2.ª	12-5-13
SL 134-1-bis	Secundino Glez. Glez. CALDAS DE LUNA - LEON	210	33	678	ARRENDATARIO	12-5-12
SL 147-1	Ricardo Rodríguez Rodríguez CALDAS DE LUNA - LEON	690	33	829	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-14
SL 148-1	Adonina Hidalgo Suárez-Ctra. de Caboalles, Km. 1 (Bar Labal) LEON	170	33	935	Rústica. Pastos 2.ª	12-5-13
SL 148-1-bis	Secundino Glez. Glez. CALDAS DE LUNA - LEON	170	33	935	ARRENDATARIO	12-5-12
SL 170-1	Excmo. Ayuntamiento de SENA DE LUNA - LEON	35	—	—	Camino de Carguera	12-5-14
SL 181-1	José Antonio Álvarez Fernández CALDAS DE LUNA - LEON	450	33	1.017	Rústica. Pastos 3.ª	12-5-12
SL 214-1	Comisaría de Aguas del Duero C/ Muro, 5 - VALLADOLID	1.200	—	—	Rio de Laven	
SL 216-1	Josefa Álvarez Arias Alcalá, 98 - MADRID, 9	700	33	717	Rústica. Prado secoano 1.ª	12-5-14
SL 229-1	Excma. Diputación Provincial LEON	320	—	—	Carret. a Caldas de Luna	

1770

Núm. 671.—23.160 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León y su partido, en funciones del número uno, por vacante.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 504/77, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por don Fernando Berrueta Carraffa, Juez de Distrito número uno, actuando en el de igual número de Primera Instancia de León y partido, por vacante del titular y licencia del del número dos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 504/1977, seguidos entre partes, de la una, como demandante "Miguélez, S. L.", entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, defendida a su vez por el Letrado Sr. Méndez Trelles, contra don Manuel Alcázar Mejías, mayor de edad, industrial y vecino de Loía Nietos-Cartagena (Murcia), en situación de rebeldía procesal en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad,

cuantía cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas, y...

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por "Miguélez, S. L.", contra don Manuel Alcázar Mejías, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la parte actora, la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas e intereses legales desde la notificación de sentencia, imponiendo a dicho demandado las costas procesales. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Rituaria Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta Carraffa. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída en el procedimiento, al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1714

Núm. 639.—1.240 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el núm. 151/78, se tramita expediente sobre declaración de heredero abintestato de la causante D.ª Erotida Sánchez García, vecina que fue de esta ciudad, hija de Regino y Clotilde, natural de Valdoré (León) y fallecida en León, el día 9 de septiembre de 1977, en estado de soltera, por medio del presente se hace saber que las personas que reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo D.ª Flora Mariana Sánchez García, y que la cuantía de la misma es de 25.000 pesetas, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a la misma, justificándolo debidamente.

Dado en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1738

Núm. 653.—560 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León

a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carrafa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición núm. 286 de 1977, seguidos entre partes como demandante D. Raimundo Cañas Lorenzana, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Armunia, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Juan González Palacios, y como demandado D. Francisco Cuesta Miguélez, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Valde-ribas, núm. 3, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Raimundo Cañas Lorenzana, contra D. Francisco Cuesta Miguélez, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de diez mil trescientas setenta y dos pesetas, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

1720 Núm. 635.—1.020 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de esta ciudad encargado por sustitución del número uno, los presentes autos de proceso de cognición núm. 2 de 1978 seguido a instancia de D. Gregorio Mateos Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial propietario de la firma comercial “Bodegas Regias” y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, y como demandados doña María Esther Rodríguez Pravia, y su esposo D. José Manuel Sánchez Alonso, mayores de edad, propietarios del establecimiento comercial “Bar Amaguesto”, vecino de Oviedo, con domicilio en calle Montes del Suave, n.º 4, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda

formulada por D. Gregorio Mateos Gutiérrez, contra doña María Esther Rodríguez Pravia y su esposo don José Manuel Sánchez Alonso, debo condenar y condeno a los demandados, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abonen al actor la suma de veintinueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía expido y firmo el presente en León a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

1719 Núm. 634.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 255/77 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Distal. S. A. Industrias y Almacenes Pablos, representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Antonio García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, asistido el demandante de Letrado, y...”

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Distal, S. A. Industrias y Almacenes Pablos, contra D. Antonio García García, en reclamación de ocho mil seiscientas veintisiete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, condenándole asimismo al pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.”

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Antonio García García, se

publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviéndole de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

1721 Núm. 636.—1.260 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 725/77, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra Ricardo Alonso Barreales, vecino de León, calle Peña Cuervo, número 3, bajo B, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados por impago de dicho condenado, a la responsable civil subsidiaria María Emma Acevedo García, con el mismo domicilio que el anterior, los siguientes bienes muebles como de la propiedad de la referida María Emma Acevedo.

Unico: Vehículo Seat 600 matrícula M-294.253, valorado en cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de abril actual en hora de las once de su mañana, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a uno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—Francisco Miguel García Zurdo.

1767 Núm. 656.—700 ptas.

Juzgado de Distrito de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio n.º 31/78, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los precedentes autos seguidos en este Juzgado con el número 31/78 entre doña Argentina y doña Emilia Rellán González, representadas por D. Antonio-Pedro López como demandante, y Sociedad Anónima ECSESA como demandado, vecinos de Ponferrada sobre desahucio de local de negocio, sito en la calle General Sanjurjo, n.º 47, por falta de pago de rentas. Es no obstante que

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por doña Argentina y doña Emilia Rellán González, representadas por el Procurador D. Antonio-P. López, condenando en su consecuencia al demandado ECSESA, en la persona de su representante legal a que en el término de quince días, conforme determina el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desaloje el local propiedad de la parte actora, sito en la calle General Sanjurjo, n.º 47, y que se describe en el hecho primero de la demanda, poniéndole a disposición de la actora en el plazo señalado, y que ocupa en arrendamiento propiedad de aquél, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole además al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: José-Antonio Goicoa. Rubricado.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la entidad demandada ECSESA, expido la presente en Ponferrada a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1716 Núm. 640.—1.120 ptas.

**

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 215/78, por escándalo público, se cita a María del Carmen García Vega y Rosario González Marín, actualmente en ignorado paradero, para que el día 21 de abril a las 10,10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de marzo de 1978.—
El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 1788

Juzgado de Distrito de Astorga

María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 465/77, sobre daños, y de los que se hará mérito, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“Sentencia.—En Astorga a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 465/77 so-

bre daños por imprudencia, siendo denunciante Germán Pérez Castro, vecino de esta ciudad y denunciado Angel Ortega, vecino de Burgos, cuyas demás circunstancias constan en autos y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Ortega, como autor responsable de una falta de daños del art. 600 del C. P. a la pena de 550 pesetas de multa; a que en concepto de indemnización abone al denunciante-perjudicado Germán Pérez Castro, la cantidad de 8.758 pesetas valor de los daños y al pago de las costas procesales.—Así... Luis Santos. Rubricado.”

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al referido denunciado Angel Ortega, vecino de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—María del Carmen Monje.—
V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos. 1694

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

EDICTO

Autos 13/78.
Ejec. 45/78.

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: y siendo firme la resolución dictada, requiérase a la empresa Virginia Yolanda Rodríguez Julián, para que en el término de tres días proceda a la readmisión de la actora María del Mar González Alvarez, en su puesto de trabajo, en las condiciones fijadas en sentencia, acreditándolo ante esta Magistratura.

Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.—
Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación a la empresa Virginia Yolanda Rodríguez Julián, en forma legal, cuyo último domicilio conocido era Trabajo del Camino, Avda. Rodríguez Pardiella, 46, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. 1697

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 328/78, seguidos a instancia de Juan Martínez Domínguez, contra Agustín Prieto Marbán, sobre reclamación de salarios,

ha recaído sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al patrono demandado Agustín Prieto Marbán, a pagar a Juan Martínez Domínguez la cantidad de 47.000 pesetas por los conceptos que reclama en su demanda. Que se remita atento oficio al Ilustrísimo Sr. Delegado de Trabajo de esta provincia poniendo en conocimiento la falta de posible afiliación del actor y la no entrega de hojas de salarios. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustín Prieto Marbán, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban, Magistrado.—J. M. Tabarés Gutiérrez, Secretario.—Rubricado.

1696

Anuncio particular

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición transitoria 1.ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 2 de febrero de 1978, que modifica el Reglamento de Colegios, se convoca a Asamblea extraordinaria para el día 3 de mayo de 1978, en el Salón del Conservatorio Provincial de Música de la Excelentísima Diputación Provincial, calle Santa Nonia, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda; si no se reuniesen la mayoría reglamentaria en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Elección de todos los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Provincial, determinada en el art. 19 del nuevo Reglamento, que son:
 - 2 Secretarios de 1.ª categoría.
 - 2 Secretarios de 2.ª categoría.
 - 2 Secretarios de 3.ª categoría.
 - 2 Interventores.
 - 2 Depositarios.
- 2.—Elección de Presidente y Vicepresidente del Colegio Provincial.

León, 4 de abril de 1978.—El Presidente, Apolinar Gómez Silva.
1800 Núm. 670.—660 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1978